

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA, INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO "SECAB" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Entre los suscritos: MARIA EMMA MEJIA VELEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.502.084 de Medellín, quien actúa en su calidad de Ministro de Educación Nacional y JUAN LUIS MEJIA ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.351.987 de Medellín en su calidad de Director y Representante Legal del Instituto Colombiano de Cultura, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según Decreto de nombramiento 2329 del 24 de noviembre de 1973 y de conformidad con lo establecido por el Artículo 10 del Decreto 2159 del 27 de octubre de 1973, que para efectos de este convenio se denominará COLCULTURA y GUILLERMO PARANO ROCHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.176.613 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional regulada por el Decreto No. 1210 del 28 de junio de 1973; PAUL BROMBERG ZILBERSTEIN en calidad de Director del INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO y PEDRO HERNAN HENRIQUEZ GUAJARDO, titular del soporte diplomático número D-5318 de 1974 de Chile, designado mediante Resolución No. 13 de 1994 de la XVII Reunión de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello, como Secretario Ejecutivo del CONVENIO ANDRES BELLO "SECAB", hemos acordado celebrar el presente convenio contenido en las cláusulas que adelante se estipulan previa las siguientes consideraciones: a) Que la Constitución Nacional vigente, en su Artículo 70 contempla como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura estimándola en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad. b) Que dentro de las funciones de COLCULTURA está la de diseñar y financiar planes y programas para el fomento de las actividades culturales en todas sus manifestaciones y niveles y ejecutorios en lo de su competencia. c) Que LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

Convenio entre el Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Cultura, Instituto Distrital de Cultural y Turismo, Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello 'SECA' y la Universidad Nacional de Colombia.

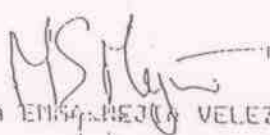
COLOMBIA y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE BERLIN suscribieron un Convenio en el mes de diciembre de 1995, teniendo como base el acuerdo cultural entre la República de Colombia y la República Federal de Alemania que entró en vigencia el 9 de noviembre de 1983. Por lo anterior las partes acuerdan: PRIMERA: **OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para generar las red internacional de investigaciones de reconocida trayectoria académica para contribuir de manera directa y efectiva al avance de la investigación científica en el terreno de los estudios culturales, a través del Programa Internacional Interdisciplinario de Estudios Literarios, Culturales sobre América Latina. SEGUNDA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Con obligaciones de LAS PARTES: 1) Contribuir eficazmente a los planes que buscan optimizar la calificación del profesorado Universitario colombiano y eventualmente, del de otros países de América Latina. 2) Generar una base de documentación y una colección de productos editoriales capaces de retomar la reflexión realizada y extenderla entre los más amplios sectores interesados en la materia. 3) Incidir en el proceso colombiano de mejoramiento de la calidad y eficacia del profesorado universitario, de acuerdo a su capacitación científica y de una más clara inserción de los docentes investigadores colombianos dentro de la comunidad científica internacional. 4) Realizar tres (3) coloquios internacionales, sobre aspectos fundamentales de los actuales estudios culturales, sobre América Latina. 5) Realizar tres (3) simposios internacionales de naturaleza interdisciplinaria, sobre temas monográficos de significación estratégica en el área. TERCERA: **DURACION.** El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de la suscripción. CUARTA: **ORGANIZACION GENERAL.** Para garantizar la realización del objeto y obligaciones y la coordinación de las Entidades en las personas participantes en ellos se conformarán: a) Comité Directivo General. b) Comité

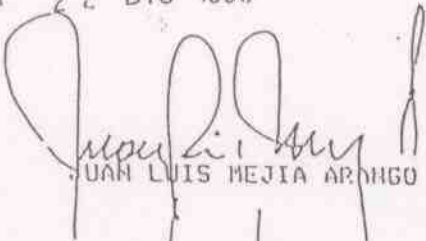
Convenio entre el Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Cultura, Instituto Distrital de Cultural y Turismo, Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello "SECAB" y la Universidad Nacional de Colombia.

Administrativo y c) Comité Académico.

QUINTA:

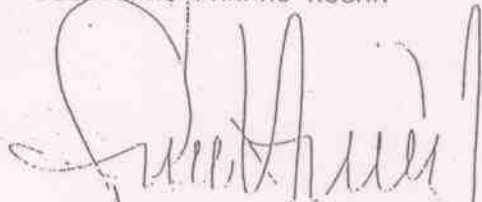
PERFECCIONAMIENTO.- Este convenio se perfeccionará con su suscripción (artículo 41, Ley 80 de 1993). Para constancia, se firma en Santafé de Bogotá a los 22 DIC 1995


MARIA EMMA MEJIA VELEZ


JUAN LUIS MEJIA ARAIGO


GUILLERMO PARAMO ROCHA


PAUL BROMBERG ZILDERSTEIN


PEDRO MEJIA HENRÍQUEZ GUZMÁN

CC 19' 170.406 de Reg

Excmo. E. J. L. H.